



Riohacha, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ARQUIMEDES BENJAMIN BERTY ROSADO CONTRA LA SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2020-00127-00.

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial que antecede, es del caso **RECONOCER** personería al Doctor **JUAN JACOBO BARROS FIGUEROA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 84.027.672 expedida en Riohacha – La Guajira y T.P 105.198 expedida por el C.S. de la J., como Apoderado Judicial del señor **ARQUIMEDES BENJAMIN BERTY ROSADO**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder conferido.

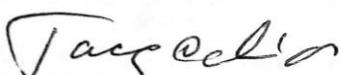
Ahora bien, una vez verificado por el Despacho el escrito de Demanda allegado por el Apoderado de la parte demandante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia que el señor **ARQUIMEDES BENJAMIN BERTY ROSADO** promueve contra **LA SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.**

En consecuencia **NOTIFÍQUESELE** el contenido del presente auto al Representante legal de **LA SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S**, esto es al Doctor **WILVER FERNANDO CHOCONTA VARGAS** o quien haga sus veces, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder.

- **LA SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA**, recibe notificación mediante correo electrónico juridica@nuevaclinicariohacha.co –
recursoshumanos@nuevaclinicariohacha.co –
jfinanciera@nuevaclinicariohacha.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


JACQUELINE CELEDON CHOLES